



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

Seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	JULIO CESAR BEDOYA CARDONA
ASUNTO:	TRASLADO AVALUO
RADICADO:	635944089001-2022-00222-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 238

De conformidad con artículo 444, numeral 4º del Código General del Proceso, y de acuerdo con el dictamen dado por el perito contratado por la entidad demandante, el avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado es el siguiente:

Para el predio ubicado en el conjunto o unidad inmobiliaria cerrada Parque Residencial Giralsol, lote 22, es de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 795.650.000.00) Mcte.

El anterior bien se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

El anterior dictamen queda a disposición de la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (Numeral 2º del artículo 444 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 026 DEL
7 DE MARZO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

12 DE MARZO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Astrid Eliana Imues Mazo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822b1c6b06615ba052ab5ce15cb887cab5134db00da23553cd70d9c80b53709b**

Documento generado en 06/03/2024 02:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>